

8-8-78

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el
Estado Dom. y la firma Agroman, Empresa
constructora, S.A. (PRESA DE HATILLO)

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de julio de 1978.-

00319

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la,
República.
SU DESPACHO.-

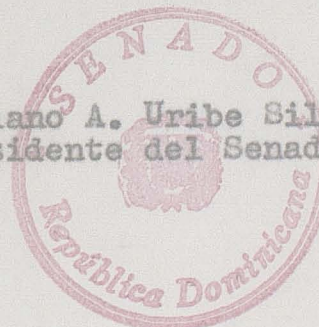
Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.19748 de fecha 18 de julio del año en curso y del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Agromán Empresa Constructora, S. A., por medio del cual se conviene, a fin de garantizar una rápida y cabal ejecución de la obra, dentro del lineamiento preceptuado en dicho acuerdo, que la reserva presupuestaria establecida mediante Decreto No.604, del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de febrero de 1975, cuyo monto asciende en la actualidad a RD\$32,705.683.03 depositado en el Banco Central de la República Dominicana, así como el valor entregado por el Estado Dominicano a la Corporación de la Presa de Hatillo, ascendente a RD\$13,234.384.19 y que se encuentra depositado a plazo fijo en diferentes bancos de la Capital de la República, serán depositados en una cuenta que deberá ser denominada "Construcción de la Presa de Hatillo", para ser utilizado únicamente en los trabajos de construcción de la Presa de Hatillo contratados por ambas partes mediante acto de fecha 27 de abril de 1977, aprobado por Resolución No. 754 del Congreso Nacional, de fecha 6 de enero de 1978.-

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de julio de 1978.-

00313

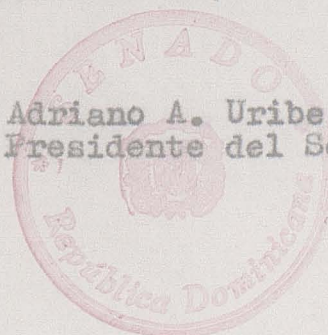
Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de,
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Agromán, Empresa Constructora, S.A., por medio del cual se conviene, a fin de garantizar una rápida y cabal ejecución de la obra, dentro del lineamiento preceptuado en dicho acuerdo, que la reserva presupuestaria establecida mediante Decreto No.604, del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de febrero de 1975, cuyo monto asciende en la actualidad a RD\$32,705.683.03 depositado en el Banco Central de la República Dominicana, así como el valor entregado por el Estado Dominicano a la Corporación de la Presa de Hatillo, ascendente a RD\$ - - - 13,234.384.19 y que se encuentra depositado a plazo fijo - en diferentes bancos de la Capital de la República, serán depositados en una cuenta que deberá ser denominada "Construcción de la Presa de Hatillo", para ser utilizado únicamente en los trabajos de construcción de la presa de Hatillo contratados por ambas partes mediante acto de fecha 27 de abril de 1977, aprobado por Resolución No.754 del - Congreso Nacional, de fecha 6 de enero de 1978.-

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Agromán, Empresa Constructora, S.A., de fecha 17 de julio de 1978.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 17 de julio del año 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Presidente de la Corporación de la Presa de Hatillo, General de Brigada, E.N., Antonio Imbert Barreras y de la otra parte, la firma "Agromán, Empresa Constructora, S.A.", por su Director de Zona, Ing. Julio Morales, por medio del cual se conviene, a fin de garantizar una rápida y cabal ejecución de la obra, dentro del lineamiento preceptuado en dicho acuerdo, que la reserva presupuestaria establecida mediante Decreto No.604, del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de febrero de 1975, cuyo monto asciende en la actualidad a RD\$32,705.683.03 depositado en el Banco Central de la República Dominicana, así como el valor entregado por el Estado Dominicano a la Corporación de la Presa de Hatillo, ascendente a RD\$13,234.384.19 y que se encuentra depositado a plazo fijo en diferentes bancos de la Capital de la República, serán depositados en una cuenta que deberá ser denominada "Construcción de la Presa de Hatillo", para ser utilizado únicamente en los trabajos de construcción de la presa de Hatillo contratados por ambas partes mediante acto de fecha 27 de abril de 1977, aprobado por Resolución No.754 del Congreso Nacional, de fecha 6 de enero de 1978; que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el Estado Dominicano, debidamente representado por el Presidente de la Corporación de la Presa de Hatillo, General de Brigada, E.N., Antonio Imbert Barreras, quien actúa de acuerdo con poder especial conferídole en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor Joaquín Balaguer; y de la otra parte, la firma "Agromán, Empresa Constructora, S.A.," debidamente representada por su Director de Zona, Ing. Julio Morales, mayor de edad, español, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.177456, Serie 1ra., sello al día, de este domicilio y residencia.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1^{ra} LEGISLATURA DE DE 1978

REGISTRADA AL NO. 888
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 4
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de Febrero de 1978

Alvaro Arbona
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la firma Agromán, Empresa Constructo-
ra, S. A., de fecha 17 de julio de 1978.-

PAG.2

ASUNTO:

POR CUANTO: La firma "Agromán, Empresa Constructora, S. A., ha con-
traído diversas obligaciones internacionales, con motivo del contrato
relativo a la construcción de la Presa de Hatillo, por cuya razón ha se-
licitado al Poder Ejecutivo las seguridades necesarias que le permitan
cumplir esos compromisos;

POR CUANTO: Para ofrecer las seguridades requeridas por "Agromán,
Empresa Constructora, S. A.", el Estado Dominicano ha considerado conve-
niente concertar un acuerdo con dicha empresa, a fin de que la reserva
presupuestaria establecida mediante Decreto No.604 del Poder Ejecutivo,
de fecha 27 de febrero de 1975, cuyo monto asciende en la actualidad a
la suma de RD\$32,705,683.03, depositada en el Banco Central de la Repú-
blica Dominicana, así como el valor entregado por el Estado a la Corpora-
ción de la Presa de Hatillo, ascendente a la fecha a la suma de RD - - -
\$13,234,384.19, depositada actualmente a plazo fijo en el Banco de Re-
servas de la República Dominicana, en The Chase Manhattan Bank, en el
Banco de Boston Dominicano y en el Banco Metropolitano, sean destinados
para la construcción de la Presa de Hatillo, mediante los mecanismos -
que más adelante se describen;

POR TANTO: En el entendido de que el preámbulo forma parte del pre-
sente contrato, las partes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes convienen, a fin de garantizar una rápida y ca-
bal ejecución de la obra, dentro del lineamiento preceptuado en el pre-
sente acuerdo, que la reserva presupuestaria establecida mediante Decre-
to No. 604 del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de febrero de 1975, cuyo -
monto asciende en la actualidad a la suma de RD\$32,705,683.03, deposita-
da en el Banco Central de la República Dominicana, así como el valor en-
tregado por el Estado Dominicano a la Corporación de la Presa de Hatillo
ascendente a la suma de RD\$13,234,384.19, y que se encuentra depositada
a plazo fijo en el Banco de Reservas de la República Dominicana, en el
Banco de Boston Dominicano, en The Chase Manhattan Bank y en el Banco
Metropolitano, serán depositados en el Banco de Reservas de la Repúbli-
ca Dominicana a nombre de la firma "Agromán, Empresa Constructora, S.A.,
en una cuenta que deberá ser denominada "Construcción de la Presa de -
Hatillo", para ser utilizada únicamente en los trabajos de construcción
de la Presa de Hatillo.

1^{ra} LEGISLATURA AN. DE 1978

REGISTRADA AL No. 888
del libro letra R

en el folio _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 4
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de Julio 1978

Alfonso Rodríguez
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la firma "Agromán, Empresa Cons-
tructora, S. A., de fecha 17 de julio de 1978.- PAG. 3

SEGUNDO: Queda convenido que los intereses que genere la cuenta indicada en la cláusula anterior, serán depositados en el Banco de Reservas de la República Dominicana, en una cuenta a nombre de la Corporación de la Presa de Hatillo, en el entendido de que esos valores serán administrados por dicha Corporación, para ser destinados a los mismos fines de construcción de la Presa de Hatillo.

TERCERO: Queda establecido que los desembolsos por concepto de -cubicaciones de los trabajos se realizarán con las firmas mancomunadas del Presidente de la Corporación de la Presa de Hatillo y de un representante autorizado de la firma "Agromán, Empresa Constructora, S. A.,.

CUARTO: La Contraloría General de la República realizará auditorías periódicas de la utilización de los fondos de que se trata en el presente acuerdo, a fin de determinar si los mismos son utilizados efectivamente en la ejecución de la obra, entendiéndose, que si al finalizar esos trabajos dichos fondos, con los intereses que generen, no hubiesen sido agotados en su totalidad, el balance restante será reembolsado al Estado Dominicano, por la vía de la Tesorería Nacional.

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato ratifica las cláusulas que no le sean contrarias del suscrito por ambas partes en fecha 27 de abril de 1977, aprobado por Resolución No.754, del Congreso Nacional, de fecha 6 de enero de 1978.

SEXTO: Las partes convienen en que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho (1978)

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA 2da DE 1978

REGISTRADA AL No. 888
del libro letra K
en el folio _____

No. _____ de decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 4
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de Julio 1978
Alvarado
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la firma "Agromán, Empresa Cons-
tructora, S. A., de fecha 17 de julio de 1978.- PAG. 4

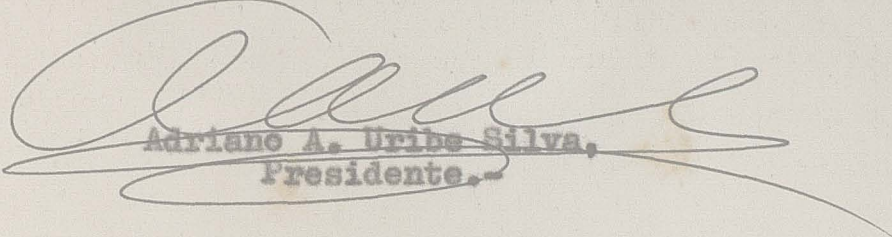
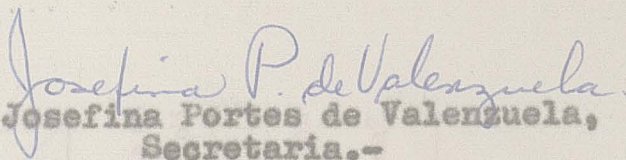

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Gral. Antonio Imbert Barreras

POR AGROMAN, EMPRESA CONS-
TRUCTORA, S. A., :

Ing. Julio Morales Pérez

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
nal en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-
ca Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del año mil nove-
cientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restau-
ración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-
Rafael Alginiro Bello S.,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...
...
...

[Faint signature]

1^{ra} LEGISLATURA Ord. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 888
en el folio — del libro letra X

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de — 4 —
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,

Santo Domingo, 18 de Julio 19 78

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint signature]



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

8 de agosto de 1978

00417

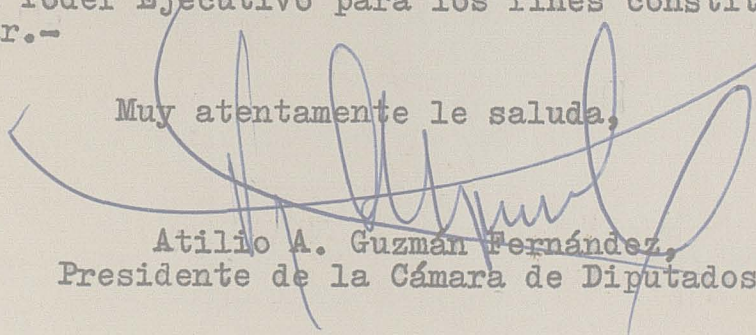
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.00313, de fecha 18 de julio de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Ud. a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Agromán", Empresa Constructora, S.A., por medio del cual se conviene, a fin de garantizar una rápida y cabal ejecución de la obra, dentro del lineamiento preceptuado en dicho acuerdo, que la reserva presupuestaria establecida mediante Decreto No.604, del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de febrero de 1975, cuyo monto asciende en la actualidad a RD\$32,705.683.03 depositado en el Banco Central de la República Dominicana, así como el valor entregado por el Estado Dominicano a la Corporación de la Presa de Hatillo, ascendente a RD\$13,234.384.19, y que se encuentra depositado a plazo fijo en diferentes bancos de la Capital de la República, serán depositados en una cuenta que deberá ser denominada "Construcción de la Presa de Hatillo", para ser utilizado únicamente en los trabajos de construcción de la presa de Hatillo contratados por ambas partes mediante acto de fecha 27 de abril de 1977, aprobado por Resolución No.754 del Congreso Nacional, de fecha 6 de enero de 1978.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

00417

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

8 de agosto de 1978

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.00313, de fecha 18 de julio de 1978, junto el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Ud. a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Agromán", Empresa Constructora, S.A., por medio del cual se conviene, a fin de garantizar una rápida y cabal ejecución de la obra, dentro del lineamiento preceptuado en dicho acuerdo, que la reserva presupuestaria establecida mediante Decreto No.604, del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de febrero de 1975, cuyo monto asciende en la actualidad a RD\$32,705.683.03 depositado en el Banco Central de la República Dominicana, así como el valor entregado por el Estado Dominicano a la Corporación de la Presa de Hatillo, ascendente a RD\$13,234.384.19, y que se encuentra depositado a plazo fijo en diferentes bancos de la Capital de la República, serán depositados en una cuenta que deberá ser denominada "Construcción de la Presa de Hatillo", para ser utilizado únicamente en los trabajos de construcción de la presa de Hatillo contratados por ambas partes mediante acto de fecha 27 de abril de 1977, aprobado por Resolución No.754 del Congreso Nacional, de fecha 6 de enero de 1978.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.--

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 6587

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

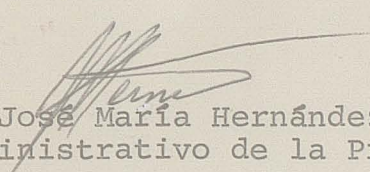
1 - NOV. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Agromán, Empresa Constructora, S.A., en fecha 17 de julio del año 1978, - ha sido promulgada en fecha 8 de agosto del presente año y registrada con el No.903.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.

Núm: 6587

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

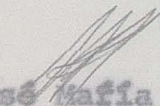
1 - NOV. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Agromán, Empresa Constructora, S.A., en fecha 17 de julio del año 1978, - ha sido promulgada en fecha 8 de agosto del presente año y registrada con el No. 903.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.

Núm: 6587

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

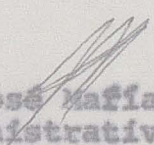
1 - NOV. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Agromán, Empresa Constructora, S.A., en fecha 17 de julio del año 1978, - ha sido promulgada en fecha 8 de agosto del presente año y registrada con el No. 903.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/ec.